



Al responder cite: Radicado 20151300010033

Bogotá D.C., miércoles 15 de julio de 2015

MEMORANDO

Para: Ing. Jose William Garzón, Vicepresidente Técnico
De: Oficina de Control Interno
Asunto: Remisión informe parcial de Auditoria – Contrato 171 de 2014 AK Drilling International S.A.S – ANH y Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AQV - ANH

En el marco de la auditoría de gestión informada a su dependencia con radicado 20151300004873 del 14/04/2015 cuyo objeto es: "Realizar control de gestión, financiero y de cumplimiento a la ejecución de una muestra de los contratos y otro si suscritos durante la vigencia 2014 por la Vicepresidencia Técnica", remito anexo el informe parcial de auditoria con el formato de registro de observaciones como resultado de la verificación específica a dos de los contratos de la muestra, esto es, Contrato 171 de 2014 y Contrato 244 de 2014.

Se recomienda a la Vicepresidencia Técnica realizar el análisis de las observaciones establecidas por el equipo auditor y las evidencias que las soportan, establecer las posibles causas y retroalimentar a la Oficina de Control Interno si tiene soporte o prueba que evidencie la invalidez de cualquiera de las observaciones presentadas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del informe.

Si no hay réplica de su dependencia en el plazo establecido, con estos insumos los responsables del proceso en el área a su cargo deben estructurar un plan de mejoramiento y definir las acciones correctivas y/o de mejora que corresponda. Este plan de mejoramiento debe registrarse en el aplicativo del Sistema de Gestión y Control (SIGECO), a más tardar el 14 de agosto de 2015, con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere la vigencia actual.

En caso de requerir apoyo de la Oficina de Control Interno en la retroalimentación de las acciones formuladas, puede solicitarlo a las funcionarias Luz Maria Celis Lotero y Rosario Ramos Díaz.

Cordialmente,

Mireya López Ch.
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría (3 folios) y formato de registro de observaciones (3 folios)

Copia: Dr. Mauricio De La Mora Rodriguez, Presidente ANH

Proyectó: Rosario Ramos Díaz

Fecha (dd/mm/aa): 03/07/15

Objeto de auditoría: Realizar control de gestión, financiero y de cumplimiento a la ejecución de una muestra de los contratos y otro si suscritos durante la vigencia 2014 por la Vicepresidencia Técnica. - Informe parcial de verificación a los contratos 171 y 244 de 2014.

Dependencia(s) de la ANH - FDN: Vicepresidencia Técnica (Gerencia de Gestión de la Información Técnica).

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y frecuencia	Impacto
<p>Observación No. 1. Contrato 171 de 2014 AK Drilling El contratista no rindió el informe quincenal en la forma SCR para el pozo Novillo 1 (período de 15 Noviembre al 30 noviembre de 2014) ni para el pozo Cañaboba 1 (período de 1 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2014). <i>Criterios: Artículos 17 y 64 de la Resolución 181495 de 2009, Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se establecen medidas en materia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.</i> <i>Literal a del numeral 1.4.1.1 Alcances del objeto del Anexo 1. Especificaciones técnicas del proceso ANH-010-LP-2014.</i> <i>Literal a del numeral 1.4.1.1 Alcances del objeto de las obligaciones específicas, relacionadas en la cláusula segunda del Contrato 171 de 2014</i></p>	<p>Falta de planeación y control por parte del contratista para el envío oportuno de los informes. Deficiente seguimiento de la supervisión del contrato para prevenir el incumplimiento de las previsiones contractuales relativas a estos informes</p>	<p>Director de proyecto AKDrilling Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	23/06/2015	<p>1. Cuadro en excel elaborado por la OCI que relaciona los oficios remitidos por AK Drilling International, con los respectivos formularios enviados para aprobación y respuesta suministrada por la ANH (Pestaña seg formas de fiscalización) 2. Pestaña seg formas de fiscalización</p>	Baja	Medio
<p>Observación No. 2. Contrato 171 de 2014 AK Drilling El contratista no realizó oportunamente la remisión del formulario 6 "Informe de terminación oficial", por cuanto los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1 terminaron el 06/12/2014, 19/11/2014 y 15/12/2014, pero la forma GCR fue remitida a la ANH el 03/02/2015, es decir con retraso de 29, 48 y 20 días; y no ha corregido a la fecha las formas GCR para los mismos, ante solicitud realizada el 28/04/2015 por la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones. <i>Criterio: Artículos 18 y 64 de la Resolución 181495 de 2009, Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se establecen medidas en materia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.</i> <i>Literal a del numeral 1.4.1.1 Alcances del objeto del Anexo 1. Especificaciones técnicas del proceso ANH-010-LP-2014.</i> <i>Literal a del numeral 1.4.1.1 Alcances del objeto de las obligaciones específicas, relacionadas en la cláusula segunda del Contrato 171 de 2014</i></p>	<p>Falta de planeación y control por parte del contratista para el envío oportuno de los informes. Deficiente seguimiento de la supervisión del contrato para prevenir el incumplimiento de las previsiones contractuales relativas a estos informes</p>	<p>Director de proyecto AKDrilling Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	23/06/2015	<p>1. Comunicaciones con radicados ANH 20156240022722, 20156240022733 y 20156240022742 del 03/02/2015, mediante la cual AK Drilling solicitó la aprobación de las formas GCR "Informe de Terminación Oficial" de los pozos estratigráficos ANH Novillo 1, ANH Carretalito 1 y ANH Cañaboba 1, respectivamente. 2. Oficio de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones dirigido a AK Drilling con radicado ANH 20155110065731 del 20/04/2015, mediante el que se remite la devolución de las formas GCR. 3. Pestaña seg formas de fiscalización</p>	Baja	Medio
<p>Observación No. 3. Contrato 171 de 2014 AK Drilling Deficiente (oportuna) verificación por parte del administrador de la Litoteca Nacional de la entrega de material geológico para los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, respecto a la entrega de muestras de zanja suministradas por el contratista, recibidas el 05/03/2015 y verificadas el 24/06/2015, 44 días hábiles después de lo establecido. <i>Criterio: Anexo 3 del Manual de entrega de información técnica de exploración y producción, adoptado mediante resolución 183 del 13 de marzo 2013, en donde se establece: "El Administrador de la Litoteca Nacional tendrá treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de las muestras para solicitar aclaraciones, información faltante o información adicional a la compañía operadora (...)"</i></p>	<p>Representamiento en la Litoteca Nacional por la falta de personal administrativo y operativo entre el 2/03/2014 y el 30/09/2014 y el 1/01/2015 y el 19/02/2015.</p>	<p>Vicepresidencia Técnica, administrador de la Litoteca</p>	25/06/2015	<p>1. Memorandos de remisión de muestras a la Litoteca Nacional por parte de la compañía AK Drilling con sus respectivos formatos de entrega de conecciones convencionales para los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, fechados del 05/03/2015, con sello de recibido por parte de la Litoteca. 2. Manual de entrega de información técnica de exploración y producción, adoptado mediante resolución 183 del 13 de marzo 2013. 3. Correo electrónico del 23/06/2015 en el que el Administrador de la Litoteca informa que a la fecha no se ha realizado la verificación del material entregado por la empresa AK Drilling 4. Correo electrónico del 25/06/2015 en el que el profesional N° 3 de la Litoteca realizó la verificación detallada, carga en el WMS y almacenamiento de las muestras de zanja húmeda y seca de los pozos ANH-CARRETALITO-1, ANH-CANABOBA-1 y ANH-NOVILLO-1</p>	Baja	Medio
<p>Observación No. 4. Contrato 171 de 2014 AK Drilling Autorización por parte del supervisor del último pago correspondiente al 10% de la cuantía total del contrato, sin el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Registros que demuestren que se encontraba a paz y salvo con los proveedores y con las entidades municipales, si aplica. - Formas del Ministerio de Minas y Energía debidamente diligenciadas y radicadas (Ver observación 1) - Informe final del proyecto aprobado por el supervisor de la ANH, en cumplimiento de lo establecido en Anexo 1. Especificaciones técnicas, por cuanto ni en el expediente contractual (físico y digital) ni en los informes de supervisión se pudieron evidenciar la paz y salvos, y la totalidad de formas ministeriales. <i>Criterios: Cláusula sexta del contrato: forma de pago. "(...) Último pago. Correspondiente al 10% del valor del contrato, se hará contra la entrega de: ... 2. Registros que demuestren que se encuentra a paz y salvo con los proveedores y con las entidades municipales, si aplica. (...) 4. De las formas del Ministerio de Minas y Energía debidamente diligenciadas y radicadas. (...) 5. Productos y obligaciones del contratista. Item 4.1.6.5 Informe final en donde se anuncia el contenido mínimo de este producto, enunciado en la cláusula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del contrato. Numeral 5.3.3 del Manual de Contratación Administrativa, adoptado mediante Resolución 771 de 2014, respecto a los deberes de la interventoría o supervisión, literal a) Controlar la ejecución contractual para efectos de establecer si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato y numeral 5.3.4 Prohibiciones, literal e) Autorizar pagos al contratista sin que se hubiesen cumplidos los requisitos que para el mismo contemple el contrato.</i></p>	<p>Falta de seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte del supervisor, para verificar la totalidad de soportes asociados a los entregables frente a lo establecido en el anexo técnico y la cláusula de pagos.</p>	<p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	24/06/2015	<p>1. Correo electrónico del supervisor fechado del 24/02/2015 en el que remite autorización de pago de la factura 578 por valor de \$1.097.645.071 (IVA incluido) al outsourcing financiero y administrativo 2. Informe final del contrato presentado AK drilling, remitido mediante memorando con radicado 20156240033742 del 13/02/2015 y entrega del producto al EPIS con radicado 20156240033852 del 13/02/2015. 3. Memorando con radicado 20152110060763 del 16/06/2015 en el que el Vicepresidente Técnico informa al Vicepresidente Administrativo y Financiero la situación del contrato 171 de 2014. 4. Pestaña seg formas de fiscalización. 5. Balance de entrega de información remitido por el EPIS e Informe final de verificación reportado por el EPIS el 06/07/2015 6. Comunicación remitida por AK Drilling con radicado 20156240143442 del 09/08/2015 en la que adjunta estado de cuenta del proveedor TGT GAMAS en la que informa que se le adeuda la suma de USD\$247.763,83 al corte del 28/05/2015 por facturas vencidas.</p>	Baja	Alto Posible Incumplimiento

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y frecuencia *	Impacto
<p>Observación No. 5. Contrato 171 de 2014 AK Drilling</p> <p>Un 28% de las 2.138 imágenes digitales de núcleo escaneadas en alta resolución y tomografías de los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, no permiten su visualización, por lo cual no hay soporte de producto. Un 15% de las mismas carga solo entre el 24% y el 96%; Cañaboba 1 (16%), Novillo 1 (17%) y Carretalito (13%), lo cual evidencia un producto incompleto. Ninguna imagen permite diferenciar número atómico, lo cual es una de las características requeridas para la entrega del material geológico establecidas en el Manual de entrega de información técnica.</p> <p><i>Criterios:</i> Cláusula segunda del contrato: Obligaciones del contratista. Numeral 1.4 Características generales del proyecto, subnumeral 1.4.1.1 Alcances del objeto, literal j, Escaneo de alta resolución para crear imágenes digitales del núcleo que permita la visualización de la heterogeneidad interna, estratificación, micro-estructuras y fracturamiento para determinar la litología, porosidad, facies de roca y secuencias deposicionales</p> <p>Anexo 3 del Manual de entrega de información técnica de exploración y producción, adoptado mediante resolución 183 del 13 de marzo 2013, en donde se establece: "2.2.2. (...) dichos corazones deberán someterse a un proceso de escaneo con tomografías digitales de rayos X de alta resolución que garanticen información de dos niveles de energía que permitan diferenciar densidades absolutas y número atómico efectivo en un rango mayor a 1500 tomografías por metro lineal de corazón."</p>	<p>Falta de seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte del supervisor, para verificar la totalidad de soportes asociados a los entregables frente a lo establecido en el anexo técnico y la cláusula de pagos.</p>	<p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	<p>14/07/2015</p>	<p>1. Comunicación presentada por AK Drilling para entrega del productos al EPIS con radicado 20156240033652 del 13/02/2015</p> <p>2. Balance de entrega de información remitido por el EPIS e informe final de verificación reportado por el EPIS el 06/07/2015</p> <p>3. CD's adjuntos al oficio de entrega de productos al EPIS radicado 20156240033652 del 13/02/2015 con códigos de barras: 10261166, 10261114, 10261076, 10261085, 10261083, 10261087, 10261082, 10261080, 10261084, 10261158, 10261162, 10261161, 10261160, 10261165, 10261163, 10261116, 10261121, 10261123, 10261120, 10261119 y 10261118</p> <p>4. Pastilla imágenes Clo 171 en el que se visualiza el detalle de la verificación por pozo</p>	<p>Baja</p>	<p>Medio</p>
<p>Observación No. 6. Contrato 171 de 2014 AK Drilling</p> <p>A la fecha de este informe, el contratista no ha efectuado la entrega del material geológico (Corazones) a la Litoteca Nacional para los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, aunque en la Litoteca reposan soportes de recibido de las muestras de subsuelo extraídas en el marco del contrato 171 de 2014, cuando según el reporte de la bitácora del servicio de vigilancia para el día 12/02/2015 no ingresaron camiones a la Litoteca Nacional con muestras, ni visitantes de la firma contratista (AK DRILLING) para adelantar algún tipo de diligencia.</p> <p><i>Criterios:</i> Capítulo 4 Productos y obligaciones del contratista, ítem 4.1.3 en donde se enuncian los productos a entregar relacionados con los núcleos de roca, enuncian en la cláusula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del contrato.</p> <p>Numeral 5.3.3 del Manual de Contratación Administrativa, adoptado mediante Resolución 771 de 2014, respecto a los deberes de la interventoría o supervisión, literal a) Controlar la ejecución contractual para efectos de establecer si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato</p> <p>Numeral 4.1.3 Núcleos de roca, del Anexo 1. Especificaciones técnicas del Manual vigente de entrega de información Técnica y Geológica de la Litoteca Nacional de la ANH</p>	<p>Deficiencia en el seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte del supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos</p> <p>Suscripción de un acta de entrega del material geológico, sin la recepción física de elementos y sin verificación del material geológico por parte del responsable de administración de la Litoteca y del supervisor del contrato.</p>	<p>Director de proyecto AKDrilling</p> <p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p> <p>Administrador de la Litoteca Nacional</p>	<p>23/06/2015</p>	<p>1. Memorando con radicado 20152110060763 del 16/06/2015 en el que el Vicepresidente Técnico informa al Vicepresidente Administrativo y Financiero la situación del contrato 171 de 2014.</p> <p>2. Correo electrónico del administrador de la litoteca del 25/06/2015 en donde informa que producto de la revisión física en las bodegas de la Litoteca Nacional no se encontraron muestras de corazones de los pozos ANH-CARRETALITO-1, ANH-CANABOBA-1 y ANH-NOVILLO-1 en ninguna de las ubicaciones definitivas o temporales</p> <p>3. Balance de entrega de información remitido por el EPIS e informe final de verificación reportado por el EPIS al 06/07/2015</p>	<p>Alta</p> <p>El 84% de los pies a recuperar no se ha entregado a la Litoteca.</p>	<p>Alto</p> <p>Posible incumplimiento</p>
<p>Observación No. 7. Contrato 171 de 2014 AK Drilling</p> <p>Según reporte de verificación del material geológico para las muestras de zanja de los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, éstas fueron entregadas a la Litoteca Nacional el 05/03/2015, no obstante se registra en litoteca un formato adicional de recepción con sello de recibido y firma del encargado de la administración de la Litoteca y del supervisor del contrato como soporte de la entrega y fechados del 12/02/2015.</p> <p><i>Criterios:</i> Numeral 5.3.3 del Manual de Contratación Administrativa, adoptado mediante Resolución 771 de 2014, respecto a los deberes de la interventoría o supervisión, literal a) Controlar la ejecución contractual para efectos de establecer si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato y numeral 5.3.4 Prohibiciones, literal d) Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato</p> <p>Numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 en el que se establecen los deberes de todo servidor público "Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función"</p>	<p>Inobservancia de los deberes de supervisión</p> <p>Desconocimiento del régimen disciplinario</p> <p>Suscripción de un acta de entrega del material geológico, sin la recepción física de elementos por parte del responsable de administración de la Litoteca y del supervisor del contrato</p>	<p>Administrador de la Litoteca Nacional</p> <p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	<p>12/02/2015</p>	<p>1. Actas de recibido de la Litoteca de las muestras de subsuelo extraídas por la empresa contratista AK Drilling de los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1 fechadas del 12/02/2015</p> <p>2. Correo electrónico del administrador de la Litoteca del 25/06/2015 en donde informa que producto de la revisión física en las bodegas de la Litoteca Nacional no se encontraron muestras de corazones de los pozos ANH-CARRETALITO-1, ANH-CANABOBA-1 y ANH-NOVILLO-1 en ninguna de las ubicaciones definitivas o temporales.</p> <p>3. Memorando con radicado 20152110060253 del 02/07/2015 en el que el funcionario que ejerció la administración de la Litoteca en el mes de febrero de 2015 indica que firmó el acta sin la recepción de los núcleos.</p> <p>4. Correo electrónico del Profesional Nivel 3, del 26/06/2015 en el que indica que las muestras de zanja se recibieron el 05/03/2015</p> <p>5. Documentos de recepción de las muestras de zanja húmeda y seca de los pozos ANH-CARRETALITO-1, ANH-CANABOBA-1 y ANH-NOVILLO-1, del día 05 de marzo de 2015</p>	<p>Baja</p>	<p>Bajo</p>
<p>Observación No. 8. Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AQV</p> <p>Durante el periodo de ejecución contractual (Desde el 03/09/2014 hasta el 15/02/2015), el supervisor no produjo informes que den cuenta del control a la ejecución contractual ejercido según la designación realizada mediante comunicación con radicado 20142010082423.</p> <p><i>Criterios:</i> Numeral 5.3.3 del Manual de Contratación Administrativa, adoptado mediante Resolución 771 de 2014, respecto a los deberes de la interventoría o supervisión, literal a) Controlar la ejecución contractual para efectos de establecer si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato y literal v) Allegar la información de manera oportuna para que el expediente contractual se encuentre siempre actualizado acorde con la lista de chequeo que elabore la Oficina Asesora Jurídica y en cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión Documental de la ANH.</p>	<p>Falta de seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte del supervisor, para verificar la totalidad de soportes asociados a los entregables frente a lo establecido en el anexo técnico y la cláusula de pagos.</p>	<p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	<p>23/06/2015</p>	<p>1. Consulta en Orfeo del expediente 20141400150200317E</p> <p>2. Lista de chequeo documental remitida mediante correo electrónico del 06/05/2015 por el grupo de gestión documental de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera</p> <p>3. Consulta del expediente físico, volumen 3 referente a la fase contractual.</p>	<p>Media</p>	<p>Bajo</p>
<p>Observación No.9 Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AQV</p> <p>Inicio del contrato sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, dado que el acta de inicio del contrato se suscribió el 20/10/2014 en fecha anterior al recibo de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual allegadas mediante comunicación TF-AQV-ProY-14-388-001 del 21/10/2014, y de la aprobación de las mismas por parte de la Oficina Asesora jurídica, efectuada el 22/10/2014.</p> <p><i>Criterios:</i> Cláusulas contractuales: CUARTA TÉRMINO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos señalados para su ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014. VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación por parte de la ANH de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.</p>	<p>Inexperiencia del supervisor.</p> <p>Desconocimiento del supervisor de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.</p>	<p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	<p>20/10/2014</p>	<p>1. Acta de inicio del contrato, suscrita el 20/10/2014.</p> <p>2. Carta remisoría de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual allegadas mediante comunicación TF-AQV-ProY-14-388-001 del 21/10/2014</p> <p>3. Aprobación de la póliza por parte de la Oficina Asesora jurídica, el 22/10/2014.</p>	<p>Baja</p>	<p>Bajo</p>

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y frecuencia *	Impacto
<p>Observación No 10. Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AOV Autorización por parte del supervisor de pagos mensuales y último pago correspondiente al 10% de la cuantía total del contrato, sin el cumplimiento de los siguientes requisitos, establecidos como responsabilidades del contratista: - 2.1.5 Interventoría administrativa: Revisar, conceptualizar y aprobar los informes solicitados al contratista - 2.1.5 Interventoría administrativa y 2.1.6 Interventoría financiera (de control presupuestal): Verificar los pagos de impuestos correspondientes en los organismos nacionales y municipales donde se adelanten los servicios y demás obligaciones contractuales y legales. - 2.1.5 Interventoría administrativa y 2.1.6 Interventoría financiera (de control presupuestal): Hacer el seguimiento, control y revisión de los subcontratos que tenga el contratista, de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 3.1.1.4 Informe final: - Revisión de los paz y sahos por todo concepto del Contratista durante la ejecución del proyecto. Criterios: Cláusula sexta del contrato: forma de pago. Numeral 5.3.3 del Manual de Contratación Administrativa, adoptado mediante Resolución 771 de 2014, respecto a los deberes de la interventoría o supervisión, literal a) Controlar la ejecución contractual para efectos de establecer si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato y numeral 5.3.4 Prohibiciones, literal e) Autorizar pagos al contratista sin que se hubiesen cumplidos los requisitos que para el mismo contemple el contrato. Numeral 2 Responsabilidades del contratista del Anexo 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERVENTORÍA ANH-012-CH-2014.</p>	<p>Falta de seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte del supervisor, para verificar la totalidad de soportes asociados a los entregables frente a lo establecido en el anexo técnico y la cláusula de pagos.</p>	<p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	<p>24/05/2015</p>	<p>1. Correo electrónico del supervisor fechado del 03/07/2015 en el que en la carpeta del contrato no hay soporte de estos productos. 2. Informe final del contrato presentado por Consorcio TF-AOV, remitido mediante memorando con radicado 2015624420262 de 30/01/2015.</p>	<p>Baja</p>	<p>Alto Posible incumplimiento</p>
<p>Observación No 11. Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AOV Transcurridos 55 días adicionales a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, el supervisor no gestionó la liquidación del mismo, por cuanto no se encontró evidencia en expediente de la suscripción del acta de liquidación del contrato, ni solicitud de evaluación de la viabilidad de liquidación a la Oficina Asesora Jurídica. Criterios: Cláusula contractual NOVENA. LIQUIDACIÓN. Terminado el contrato por cualquiera de las causales estipuladas en la cláusula octava del presente contrato, procederá su liquidación, que deberá tener lugar de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ocurrencia. (...) Numeral 5.4 del Manual de Contratación Administrativa, adoptado mediante Resolución 771 de 2014, respecto a la Etapa postcontractual: Corresponderá al Supervisor o Interventor del contrato, impulsar la liquidación del contrato celebrado y numeral 5.4.2 En punto al plazo para surtir el procedimiento de liquidación: a) Se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto.</p>	<p>Falta de conocimiento de los deberes de los supervisores de contratos</p>	<p>Supervisor designado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH</p>	<p>23/06/2015</p>	<p>1. Consulta en Orfeo del expediente 20141400150200317E 2. Consulta del expediente físico, volúmenes 1, 2 y 3 3. Correo electrónico de la Oficina Asesora Jurídica del 25/06/2015 en el que indica que no se ha recibido solicitud del supervisor análisis de viabilidad para la liquidación del contrato.</p>	<p>Baja</p>	<p>Medio</p>

Fecha (dd/mm/aa):	14/07/15
Objeto de auditoría:	Realizar control de gestión, financiero y de cumplimiento a la ejecución de una muestra de los contratos y otro si suscritos durante la vigencia 2014 por la Vicepresidencia Técnica - Informe parcial de verificación de contratos 171 y 244 de 2014.
Dependencia(s) de la ANH:	Vicepresidencia Técnica (Gerencias de Gestión de la Información Técnica y Gestión del Conocimiento).
Alcance:	Control de cumplimiento: Verificar la observancia de las normas aplicables y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos y otro si objeto de auditoría. Control financiero: Validar la gestión eficiente y eficaz (en oportunidad de pago y asociada a entregables y/o productos) de los recursos asignados a cada contrato objeto de la auditoría. Control de gestión y resultados: A los entregables, productos y/o resultados recibidos por la ANH, derivados de la ejecución de los contratos y otro si objeto de auditoría.
Enfoque:	La auditoría tendrá un enfoque cuantitativo y cualitativo, mediante la realización de actividades de validación y revisión de los procedimientos realizados, entregables obtenidos por la entidad y pagos relacionados con los contratos objeto de auditoría.
Período de análisis:	1o. de enero - 14 de julio de 2015
Muestra:	Universo: Contratos y modificaciones suscritos por la entidad a cargo de la Vicepresidencia Técnica durante la vigencia 2014. Muestra: Muestreo estadístico por monto de contratación, selectivo del universo por los siguientes criterios: i) monto igual o mayor al 2% del valor total de los contratos y convenios suscritos por la Vicepresidencia Técnica en la vigencia 2014, ii) modalidad contractual Licitación pública o concurso de méritos, iii) diversidad de la supervisión asignada, iv) en el caso de las adiciones, por monto mayor o igual al 8% del valor de la adición respecto al total de adiciones suscritas en 2014 y v) Solicitudes específicas de verificación. La muestra se compone de 17 contratos, cuatro (4) adiciones suscritas en 2014; y una (1) adición del contrato 069 suscrito en 2014 el marco del convenio ANH-FEN, así: Contratos: 131, 136, 142, 143, 144, 148, 169, 171, 176, 178, 181, 184, 185, 235, 236, 244 y 282. Adiciones a contratos: 315 de 2012, 069 de 2013, 131, 189 y 144 de 2014
Instrumentos utilizados:	Formatos de verificación de cumplimiento normativo y contractual diseñados para la Auditoría para cada contrato. * Soportes en físico y medio magnético (contratos, modificaciones, informes de ejecución, informes de supervisión, soportes de pago, productos y liquidaciones). * Entrevista a los supervisores, contratistas y/o interventoría, cuando aplique. * Archivos en excel con detalle del balance financiero por cada contrato de la muestra. * Archivos en excel para verificación específica de productos asociados a pagos por contrato, cuando aplica. Fuentes: Sistema de Gestión Documental - ORFEO, SIGECO, expedientes físicos, Sistema Integrado de Información Financiera SIF II, Aplicativo Zbox, Supervisores, Interventorías y Contratistas (si aplica) y BDO (soporte de facturación pagos).
Metodología:	Procedimientos de auditoría: 1) Inspección, con la revisión de los expedientes contractuales virtuales y en físico de la muestra seleccionada. 2) Consulta mediante entrevista a los responsables de los procesos contractuales seleccionados en la muestra. 3) Observación de los procedimientos agotados en el desarrollo del proceso contractual por parte de los supervisores. 4) Revisión de comprobantes para probar la validez de la información documentada o registrada 5) Procedimientos analíticos para identificar diferencias respecto a pagos o cantidad de entregables/servicios/productos pactados 6) Confirmación para obtención de la información proveniente de terceros (BDO).
Observaciones:	Observación No. 1. Contrato 171 de 2014 AK Drilling El contratista no rindió el informe quincenal en la forma 5CR para el pozo Novillo 1 (periodo de 15 Noviembre al 30 noviembre de 2014) ni para el pozo Cañaboba 1 (periodo de 1 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2014). Observación No. 2. Contrato 171 de 2014 AK Drilling El contratista no realizó oportunamente la remisión del formulario 6 "informe de terminación oficial", por cuanto los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1 terminaron el 06/12/2014, 19/11/2014 y 15/12/2014, pero la forma 6CR fue remitida a la ANH el 03/02/2015, es decir con retraso de 29, 46 y 20 días; y no ha corregido a la fecha las formas 6CR para los mismos, ante solicitud realizada el 28/04/2015 por la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.

<p>Observación No. 3. Contrato 171 de 2014 AK Driling Deficiente (inoportuna) verificación por parte del administrador de la Litoteca Nacional de la entrega de material geológico para los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, respecto a la entrega de muestras de zanja suministradas por el contratista, recibidas el 05/03/2015 y verificadas el 24/06/2015, 44 días hábiles después de lo establecido.</p>
<p>Observación No. 4. Contrato 171 de 2014 AK Driling Autorización por parte del supervisor del último pago correspondiente al 10% de la cuantía total del contrato, sin el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Registros que demuestren que se encontraba a paz y salvo con los proveedores y con las entidades municipales, si aplica. - Formas del Ministerio de Minas y Energía debidamente diligenciadas y radicadas (Ver observación 1) - Informe final del proyecto aprobado por el supervisor de la ANH, en cumplimiento de lo establecido en Anexo 1. Especificaciones técnicas, por cuanto ni en el expediente contractual (físico y digital) ni en los informes de supervisión se pudieron evidenciar los paz y salvos, y la totalidad de formas ministeriales.</p>
<p>Observación No. 5. Contrato 171 de 2014 AK Driling Un 28% de las 2.138 imágenes digitales de núcleo escaneadas en alta resolución y tomografías de los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, no permiten su visualización, por lo cual no hay soporte de producto. Un 15% de las mismas carga solo entre el 24% y el 96%: Cañaboba 1 (16%), Novillo 1 (17%) y Carretalito (13%), lo cual evidencia un producto incompleto. Ninguna imagen permite diferenciar número atómico, lo cual es una de las características requeridas para la entrega del material geológico establecidas en el Manual de entrega de información técnica.</p>
<p>Observación No. 6. Contrato 171 de 2014 AK Driling A la fecha de este informe, el contratista no ha efectuado la entrega del material geológico (Corazones) a la Litoteca Nacional para los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, aunque en la Litoteca reposan soportes de recibido de las muestras de subsuelo extraídas en el marco del contrato 171 de 2014, cuando según el reporte de la bitácora del servicio de vigilancia para el día 12/02/2015 no ingresaron camiones a la Litoteca Nacional con muestras, ni visitantes de la firma contratista (AK DRILLING) para adelantar algún tipo de diligencia.</p>
<p>Observación No. 7. Contrato 171 de 2014 AK Driling Según reporte de verificación del material geológico para las muestras de zanja de los pozos Cañaboba 1, Novillo 1 y Carretalito 1, éstas fueron entregadas a la Litoteca Nacional el 05/03/2015, no obstante se registra en litoteca un formato adicional de recepción con sello de recibido y firma del encargado de la administración de la Litoteca y del supervisor del contrato como soporte de la entrega y fechados del 12/02/2015.</p>
<p>Observación No. 8. Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AQV Durante el período de ejecución contractual (Desde el 03/09/2014 hasta el 15/02/2015), el supervisor no produjo informes que den cuenta del control a la ejecución contractual ejercido según la designación realizada mediante comunicación con radicado 20142010082423.</p>
<p>Observación No.9 Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AQV Inicio del contrato sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, dado que el acta de inicio del contrato se suscribió el 20/10/2014 en fecha anterior al recibo de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual allegadas mediante comunicación TF-AQV-ProY-14-388-001 del 21/10/2014, y de la aprobación de las mismas por parte de la Oficina Asesora jurídica, efectuada el 22/10/2014.</p>
<p>Observación No. 10. Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AQV Autorización por parte del supervisor de pagos mensuales y último pago correspondiente al 10% de la cuantía total del contrato, sin el cumplimiento de los siguientes requisitos, establecidos como responsabilidades del contratista: - 2.1.5 Interventoría administrativa: Revisar, conceptuar y aprobar los informes solicitados al contratista - 2.1.5 Interventoría administrativa y 2.1.6 Interventoría financiera (de control presupuestal) : Verificar los pagos de impuestos correspondientes en los organismos nacionales y municipales donde se adelanten los servicios y demás obligaciones contractuales y legales. - 2.1.5 Interventoría administrativa y 2.1.6 Interventoría financiera (de control presupuestal): Hacer el seguimiento, control y revisión de los subcontratos que tenga el contratista, de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 3.1.1.4 Informe final: - Revisión de los paz y salvos por todo concepto del Contratista durante la ejecución del proyecto.</p>
<p>Observación No.11. Contrato 244 de 2014 Consorcio TF-AQV Transcurridos 55 días adicionales a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, el supervisor no gestionó la liquidación del mismo, por cuanto no se encontró evidencia en expediente de la suscripción del acta de liquidación del contrato, ni solicitud de evaluación de la viabilidad de liquidación a la Oficina Asesora Jurídica.</p>

Observaciones:

- En contratos que contienen productos relacionados con escaneo de núcleos para crear imágenes digitales, se requiere establecer un criterio cuantificable que permita verificar la calidad de la resolución de las imágenes cuando se exige "alta resolución", por ejemplo una medida mínima en milímetros y una cantidad mínima de cortes/slices por pie o por metro. (Vicepresidencia Técnica)
- Es necesario especificar los formatos de salida de los productos para que la información sea aceptable a cualquier software dispuesto por la ANH, de forma adicional al formato nativo de origen en el que se haya creado la imagen. (Vicepresidencia Técnica)
- Gestionar el desarrollo de la totalidad de actividades de verificación que debe realizar la Litoteca Nacional respecto a la entrega del material geológico, mediante un plan de contingencia para el retraso ocasionado por la falta de personal entre los periodos 2/03/2014 al 30/09/2014 y desde el 1/01/2015 al 19/02/2015. (Vicepresidencia Técnica)
- Hacer seguimiento a la liquidación del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre Fiducia Popular S.A. y Ak Drilling International S.A.S. suscrito el 10/09/2014 para el manejo de los recursos del anticipo. (Supervisor del contrato 171 de 2014 - Vicepresidencia Técnica)
- De acuerdo con lo estipulado en el ítem 4.1.2 del contrato en donde se enuncian los productos a entregar relacionados con el Plan de manejo ambiental PMA, se requiere verificar que AK Drilling haya cerrado los expedientes ambientales que se abrieron en las Corporaciones Ambientales para otorgamiento de permisos para uso y aprovechamientos de recursos naturales. (Supervisor del contrato 171 de 2014 - Vicepresidencia Técnica)
- Dado que en los informes de interventoría no hay registro de la verificación de los pagos de impuestos correspondientes en los organismos nacionales y municipales donde se adelanten los servicios y demás obligaciones contractuales y legales, ni del seguimiento, control y revisión de los subcontratos que tenga el contratista, se recomienda que el supervisor efectúe dicha verificación antes de impulsar la liquidación del contrato 171 de 2014. (Supervisor del contrato 171 de 2014 - Vicepresidencia Técnica)
- Hacer seguimiento a la corrección y completitud de productos pendientes según el reporte de verificación - balance al corte del 03/07/2015 realizado por el personal del EPIS (Supervisor del contrato 171 de 2014 - Vicepresidencia Técnica)

Recomendaciones:

Elaboró:

Funcionario(s) Oficina de Control Interno:

ROSARIO RAMOS DÍAZ
JOSE GREGORIO ROA

Aprobó:

15/07/2015

Jefe Oficina de Control Interno:

MIREYA LÓPEZ CH.

Anexo:

Formato de registro de observaciones